PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 386-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 386-2022-TCE

Quito, D. M., 02 de noviembre de 2022, las 15h47.

PRIMERO.-

1.1. El 31 de octubre de 2022 a las 15h10, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (17) diecisiete fojas con (08) ocho fojas en calidad de anexos, firmado por el ingeniero Cristian Rodrigo Molina Quinteros, quien comparece como presidente provincial de Cotopaxi del Partido Izquierda Democrática y los abogados Mario Godoy Naranjo y Jorge Carrillo Armijos[1].

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **386-2022-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de noviembre de 2022 a las 11h41 radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos[2].

1.3. El expediente ingresó a este despacho el 02 de noviembre de 2022 a las 09h35, en (01) un cuerpo contenido en (28) veintiocho fojas.

SEGUNDO.-

2.1. Una vez revisado el escrito que contiene el recurso, dispongo que el recurrente, en el **plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245.2 numerales 2, 4 y 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 numerales 2, 4 y 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

- Acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, en consideración de que adjunta a su escrito una certificación de 31 de octubre de 2022, que contiene en imagen la firma electrónica del señor Francisco Delgado P., secretario ejecutivo nacional del Partido Izquierda Democrática, firma que no puede ser validada en el sistema oficial de verificación de documentos firmados electrónicamente "Firma Ec".
- Aclare los fundamentos del recurso, con expresión clara y precisa de los agravios que causa el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.

[1] Fs. 1 a 25.
[2] Fs. 26 a 28.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Especifique el caso previsto en los numerales del artículo 269 del Código de la Democracia, por el cual interpone el recurso.

- Complete el lugar en el cual serán notificados el recurrido o recurridos.

2.2. La documentación será enviada al Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-45 entre María Angélica Carrillo y Portete. En el caso de remitir su contestación de forma digital, esta deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables en el sistema de verificación de firmas "Firma Ec" de todos los comparecientes, y ser enviada a las direcciones: secretaria.general@tce.gob.ec y/ o david.carrillo@tce.gob.ec .

2.3. Se advierte al recurrente que en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en este auto se procederá al archivo de la causa.

TERCERO.-

Se dispone que el **plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto** el Consejo Nacional Electoral a través del funcionario competente, remita en original o en copia certificada, debidamente foliado y ordenado en forma cronológica desde la actuación más antigua a la más reciente, el expediente administrativo que guarda relación con la **Resolución Nro. PLE-CNE-121-27-10-2022** emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 27 de octubre de 2022.

Se adjuntarán todos los informes jurídicos y/o técnicos correspondientes y de ser el caso los soportes digitales que se encuentren anexos a esa documentación, en caso de existir.

En el caso que se decida remitir copias certificadas del expediente, el funcionario competente detallará con precisión si se trata de copias certificadas, compulsas, copias simples, según corresponda.

Adicionalmente, se enviará la parte pertinente del acta de la sesión del Pleno del CNE en la que consten las intervenciones que los consejeros y consejeras efectuaron al momento de emitir la resolución objeto del presente recurso.

CUARTO.-

La presente causa se sustanciará en plazos por provenir del proceso de Elecciones Seccionales 2023 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

QUINTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al recurrente, ingeniero Cristian Rodrigo Molina, en las direcciones electrónicas: marcosjuniortoro@hotmail.com / cmolinaecuador@gmail.com / idcotopaxi12@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com / mariogodoyn@gmail.com / jorgeaacarrillo@gmail.com / providencias@invictuslawgroup.com .

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente a los abogados Mario Godoy Naranjo y Jorge Carrillo Armijos.

Por Secretaría General de este Tribunal, asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

5.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec .

5.3. A la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, en las direcciones electrónicas: eduardo_toa25@hotmail.es / cesartoaquiza@cne.gob.ec / alexisortega30@hotmail.com / alexisortega@cne.gob.ec / impwilmar@hotmail.com / marcelacalvopina@cne.gob.ec / gabyfab@hotmail.com / gabrielachicaiza@cne.gob.ec / rodriguezedgararmando@hotmail.com / edgarrodriguez@cne.gob.ec / ppr_10@outlook.com / paulparedes@cne.gob.ec .

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D. M., 02 de noviembre de 2022.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
DT

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec